(Nombre/razón social de la empresa)

(Domicilio social)

Servicio de Atención al/la Cliente/a

En \_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Señores/as,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio a estos efectos en C/ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mediante la presente me dirijo a ustedes en mi condición legal de persona consumidora, **al efecto de formular mi reclamación previa,** conforme con lo dispuesto en el artículo 211-4.c) de la Ley 22/2010, del 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña, en el artículo 21.3 del Real decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes a los efectos previstos en el artículo 121-11 de la Ley 29/2002, de 30 de diciembre, primera Ley del Código civil de Cataluña, y artículo 1973 del Código Civil Español, haciendo constar expresamente que esta parte estaría dispuesta a someterse a un sistema voluntario de mediación o arbitraje, gratuito para ambas partes, ante los organismos oficiales de consumo competentes, con la intención de llegar a un acuerdo amistoso y por este motivo, les agradeceré que manifiesten su predisposición a participar en un procedimiento de mediación o arbitraje de consumo, o bien alternativamente, procedan a presentar la propuesta que consideren oportuna para solucionar el conflicto planteado en relación al incumplimiento de la Ley 11/2020, de 18 de setiembre, de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de alquiler de vivienda y de modificación de la Ley 18/2007, de la Ley 24/2015 y de la Ley 4/2016, relativas a la protección del derecho a la vivienda, por los siguientes motivos:

El día \_\_\_\_\_\_\_\_ formalicé un contrato de alquiler con su empresa, de la vivienda ubicada en C/ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de Mataró, con referencia catastral número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y por el que se fijó una renta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ € al mes, cuando el precio que le correspondería de acuerdo con la normativa vigente es de un máximo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ € al mes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En las viviendas alquiladas con sujeción al régimen de contención de rentas regulado por esta ley, el cobro por parte del arrendador, de rentas que sobrepasen los límites indicados en la misma, dan derecho al arrendatario a obtener la restitución de las cantidades abonadas en exceso , devengando el interés legal del dinero, con un incremento de tres puntos.

Por este motivo, solicito que procedan a regularizar el precio del contrato de acuerdo con lo que establece el artículo 6 de la ley, sobre la determinación de la renta inicial del alquiler y procedan a restituirme la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ € en concepto de cantidades abonadas de más, des del inicio del contrato hasta la fecha de hoy, más todos los importes que se cobren en exceso, hasta la correcta aplicación de la renta que corresponda por ley, más la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_euros, en concepto de devengo del interés legal del dinero, incrementado en tres puntos.

Es por todo ello que, mediante este fehaciente requerimiento y a la espera de su colaboración, vengo a advertirles que, de no obtener una solución amistosa para ambas partes, en el plazo de 30 días, que establece la ley, no tendré más remedio que presentar la correspondiente denuncia administrativa delante de los organismos competentes en materia de consumo, solicitando la apertura del correspondiente procedimiento sancionador, al mismo tiempo que me reservo la opción de interponer judicialmente la pertinente acción en defensa de mis intereses patrimoniales y sociales, advirtiéndoles que el hecho de no responder a este escrito en el plazo máximo de 30 días, constituiría una infracción administrativa tipificada en el artículo 331-6) apartados h) y l) del Código de Consumo de Cataluña y el artículo 49.1.n) de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

En espera de sus noticias sobre el particular, reciba un cordial saludo, atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(firma)